



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0203 DE 2020

(30 MAR 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO
A SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la C. P., la Ley 136 de 1994,

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, las sesiones ordinarias de los Concejos Municipales en el primer año de sesiones serán del 2 de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año, y el segundo periodo será del primero de junio al último día de julio; en este orden de ideas, el Concejo Municipal de Pasto no se encuentra en periodo de sesiones ordinarias.

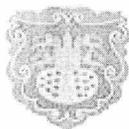
Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 ibídem, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el artículo décimo segundo del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto establece: "El Concejo se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Municipal, para tratar exclusivamente los temas de la convocatoria, sin perjuicio de que ejerza las funciones inherentes a la Corporación."

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de Proyectos de Acuerdo, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

Que el artículo 12 del Decreto Presidencial 491 de 28 de marzo de 2020, expedido en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional con ocasión de la pandemia COVID-19 establece: "Reuniones no presenciales en los órganos colegiados de las ramas del poder público. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las normas vigentes, los órganos, corporaciones, salas, juntas o consejos colegiados, de todas las ramas del poder público y en todos los órdenes territoriales, podrán realizar sesiones no presenciales cuando por cualquier medio sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado."

4



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0203 - DE 2020

()

30 MAR 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO
A SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

(...)"

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convocase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, durante los días comprendidos entre el 1º al 6 de abril de 2020, inclusive.

ARTICULO 2º: Durante estas sesiones el Concejo se encargará del estudio y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. "Por medio del cual se asigna funciones de autoridad de policía a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto" (En mesa.)
2. "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Pasto reformar directamente y pro tempore, tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley, en atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el Territorio Nacional con ocasión de la pandemia COVID-19"
3. "Por medio del cual se otorgan facultades pro-tempore al Alcalde Municipal de Pasto para realizar modificaciones y ajustes al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2020, en atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el Territorio Nacional con ocasión de la pandemia COVID-19".

ARTÍCULO 3º. Exhortar al Honorable Concejo Municipal de Pasto, para que en la medida de las posibilidades surta de manera virtual las sesiones requeridas para el trámite de los proyectos de acuerdo sometidos a su conocimiento por el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

30 MAR 2020


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Cristina Ceballos Melodelgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho